



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2016-A/MPLC

Quillabamba, 09 de noviembre del 2016.

**VISTOS:** El Provedo N° 5402-2016-A-MPLC del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, el Informe Legal N° 800-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, el Oficio N° 010-A-P-P-S-N-2016 presentado por el Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios del Sector de Santa Martha Sr. José Luis Portillo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece; “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al Artículo 2° en su numeral 17) de la Constitución Política del Estado establece: Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, mediante Oficio N° 010-A-P-P-S-N-2016 de fecha 11 de octubre del 2016, presentado por el Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios del Sector de Santa Martha Sr. José Luis Portillo, solicita su reconocimiento por parte de Municipalidad Provincial de La Convención, para las buenas relaciones institucionales dentro de las instituciones públicas y privadas dentro del Distrito de Echarati así como del Centro Poblado de Kiteni;

Que, en atención al Informe Legal N° 800-2016-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, previo a la revisión de los antecedentes, se tiene que la Constitución Política del Perú reconoce como derecho de la persona el asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo de ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción; en consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses, así como para participar en el gobierno municipal de su jurisdicción de acuerdo a Ley, conforme a lo solicitado implica únicamente su reconocimiento como agrupación vecinal que opera dentro de la jurisdicción de la Provincia de La Convención, otorgándole capacidad legal para ser sujeto de derechos y obligaciones frente a los órganos del Gobierno Local y así consolidar la institucionalidad de dicha organización, logrando su justa representación en los mecanismos de articulación y participación vecinal generados por el gobierno local y en atención a ello opina que la solicitud de reconocimiento solicitado por el Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios del Sector de Santa Martha, deviene en procedente.

Estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL SECTOR DE SANTA MARTHA**, del Centro Poblado de Kiteni, jurisdicción del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención - Cusco.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

SMRT/WAM  
C.C. Alcaldía.  
c.c. G.M/SG  
c.c. Asoc.  
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
E. M. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL